



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



I01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva de Única Instancia promovida por medio de apoderado por el GRUPO TRANSDelta S.A.S y demandado CONSTRUAGRO COLOMBIA S.A.S, informando que dentro del término de ley, no fue subsanada.

Simacota, 28 de Septiembre de 2023

LA SECRETARIA,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

Demanda Ejecutiva Única Instancia

Rdo. 2023-00114-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Simacota, Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

ASUNTO A RESOLVER

El despacho analiza la posibilidad de rechazar la demanda Ejecutiva de Única Instancia promovida por medio de apoderado por el GRUPO TRANSDelta S.A.S como Demandante y demandado CONSTRUAGRO COLOMBIA S.A.S,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto del Cuatro de Septiembre del año en curso, este despacho dispuso la in admisión de la demanda Ejecutiva de Única Instancia interpuesta por el GRUPO TRANSDelta S.A.S como Demandante y demandado CONSTRUAGRO COLOMBIA S.A.S. Así las cosas y en atención a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, este despacho concedió al demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados.

El plazo concedido transcurrió sin que la parte demandante subsanara la demanda lo que da lugar al rechazo de la misma.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva de Única Instancia interpuesta por el GRUPO TRANSDelta S.A.S como Demandante y demandado CONSTRUAGRO COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.